

21  
PREFONIO SERRAÑUE 5 horas 7 horas y medio  
de tractor: 2.200 /<sup>hrs</sup>.

DIA 19 de Septiembre: efectuando reconocimiento en  
Larrainza:

GREGORIO LARUMBE: 5 horas y medio 7 horas de  
tractor: 2.665 /<sup>hrs</sup>.

NOTA DE JORNAL pendientes de años anteriores:

DIA 23 de ABRIL: levantando por el  
PARA EL FACERO

JESUS ARANA: 10 horas: 2.300 /<sup>hrs</sup>

FRANCISCO IRIGOIEN: 10 horas: 2.300 "

JAVIER LARUMBE 10 horas: 2.300 "

JAIME LOPEZ: 10 horas: 2.300 "

JOSE ANTONIO: R<sub>0</sub>: 10 horas: 2.300 "

DIA 3 DE MAYO (correspondiente a años anteriores - pendientes  
del camino del Ayuntamiento) en Larrainza.

JULIO ANDUEZA: 10 horas: 2.300 /<sup>hrs</sup>.

Francisco Infante: 10 horas: 2.300 "

JESUS ARANA: 10 horas: 2.300 "

JAIME LOPEZ: 10 horas: 2.300 "

El Ayuntamiento, aprobe tales jornales y  
ordene en abono.

Copia de acuerdo que emite el Ayuntamiento de  
Valle de Arakil, adoptado por el mismo en sesión  
de 14 de octubre de 1983 en relación con la detención  
del Sr. Secretario Elevado a cabo el día 11 e inter-  
tesando al Ayuntamiento asume los siguientes  
puntos:

1º Exigir del poder judicial la aplicación de los res-  
tos para que se separen los funciones del jurado  
y del Ayuntamiento.

2º Exigir de Diputación Foral su intervención para que  
la separación de funciones se realice a corto plazo.

3º Exigir de la Audiencia que en tanto <sup>esta</sup> se realiza y cada

vez que se sucedan casos semejantes en los juzgados de Paz, se anule radicalmente el uso del método utilizado en este caso, cual es la detención y conducción del funcionamiento, porque provoca el abandono de su función municipal, por ser abusivo, contrario a toda ética profesional y por ir en contra de la libertad de la persona.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo, acuerda darse por entendido.

Esento de la Institución Triunfal de la zona, tras el dador acuerdo de la Excm. Diputación foral al octubre del año en curso, que en su parte dispositiva dice: SE ACUERDA

1º Autorizar al psofo a las entidades artísticas y culturales que a continuación se relacionan de las cantidades que a continuación se expresan:

AYUNTAMIENTO DE ABARZUA: 30.000 / 15 por actuación del grupo de teatro "Azeia", el día 17-8-83.

2º ordenar a la Dirección de Hacienda el psofo de las subvenciones señaladas en psofo a las Partidas 14400380 línea 12220-1 del Presupuesto limitado de 1982.

El Ayuntamiento queda por entendido.

Esento de la Dirección de Caminos - División de conservación y explotación, número 14.634/83, de la Excm. Diputación foral autorizando al Ayuntamiento para que pueda colocar tres señales que serían de tipo oficial C-921 (indicaciones diversas) en los puntos expresados en el croquis.

Hace constar entre otros acuerdos que el emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que verifique el Celador de Caminos de Estella y que la conservación en buen estado de las señales colocadas por el Ayuntamiento y si no lo hiciera, la Diputación, previa denuncia y aviso procederá a retirar la señal al almacén del distrito. La inspección se refiere a

Piscinas Municipales.

El Ayuntamiento le da por enterado.

Factura de la Campaña Telefónica Nacional por importe de 2.990 pts, siendo el periodo facturado de 30 de junio a 31 de agosto. Carímenes, abóvase. Fichero no 013970 83 que remite la Dirección de Caminos - División de Conservación y explotación de la Excmo. Diputación foral de Navarra, que espone literalmente, dice carímenes.

Dña. Nemesia Izcue Díez ha solicitado autorización para reformar edificio de su propiedad sito en la manzana izquierda de la Carretera Estella - Iruñeta, N.º, 7, 100. Como quiera que según las actas aprobadas con fecha 24 de marzo de 1977, dicho edificio se encuentra enclavado en zona urbanizable, el Jefe de Obras, antes de proceder a la tramitación del expediente, desea conocer del ayuntamiento si existe Proyecto, aprobado de Delimitación del suelo urbano de esa localidad, y si es así, a que distancia se va a permitir edificar en dicha zona.

El Ayuntamiento a la vista del mismo, acuerda remitir a la Dirección de Caminos de Excmo. Diputación foral, que en esta localidad espone, existe Proyecto de Delimitación del suelo urbano, aprobado por la Comisión provincial de Urbanismo en fecha

2º No 8º Nemesia Izcue Díez tiene concedido permiso del Ayuntamiento para reformar el edificio de su propiedad sito en la manzana izquierda de la Carretera Estella - Iruñeta, N.º, 7, 100, licencia por la que concede en fecha de 17 de junio de 1983.

Fichero de la Asociación de Artesanos, de Iruñeta, Iruñeta Navarra y alrededores, adjuntando relación

de los usos. El Ayuntamiento, se da por enterado. Dada cuenta de esto, a qualquiera de las situaciones por la que atraviesa la Empresa Potasa de Navarra S.A., el Ayuntamiento, a la vista del mismo, acuerda:

- 1º Rechazar la decisión que se tomara por el I.N.I.
- 2º Apoyar el planteamiento del Cte. de Empresa en el sentido de exigir la continuidad de la Empresa explotando los 15 millones de Tms. existentes en sus reservas y solicitando que se abra las vías de negociación necesarias para discutir este planteamiento.
- 3º Exigir de la Diputación Foral de Navarra que inicie negociaciones pertinentes con el Presidente del I.N.I. para solucionar el futuro de Potasa de Navarra S.A.

4º Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Foral de Navarra y Cte. de Empresa de Potasa de Navarra.

Escrito del vecino de la localidad D. NICOLAS SALINAS, en que expone:

Sue es propietario de una finca en el término municipal de Abárzueta, y que pretende llevar a cabo obras para la construcción de un edificio destinado a vivienda de primera necesidad.

Sue en proyecto aprobado de delimitación de suelo urbano, hoy en vigor, esta finca no se incluye como edificable, quedando justo en el lindero con la línea de delimitación.

Sue esta finca cumple los mismos requisitos que sus lindantes que se encuentran incluidas, es decir, posee las permisos urbanísticos de pavimentación asfaltada, agua, luz, alumbrado público y acantillado, por lo que se observa la clara posibilidad de que sea edificable.

Sue no se posee otra finca que ofrezca prohibición